



## PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

(Resolución de 11 de mayo de la Secretaría de Estado de Educación. BOE de 13 de mayo)

Toda la información sobre el proceso, así como el enlace para la presentación telemática estará disponible en la página oficial del Ministerio.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-alciudadano/catalogo/general/99/998498/ficha/998498-2020.html>

Para armonizar lo establecido en los artículos 13 y 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con las medidas preventivas para salvaguardar la salud de los ciudadanos y del personal de los centros educativos, de conformidad con la Resolución de 11 de mayo de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica el calendario del proceso de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2020/2021 y se amplían instrucciones (BOE del 13 de mayo), aquellas personas que estén imposibilitadas para realizar los trámites en el link indicado deberán proceder de la siguiente forma:

1º.- En el **centro educativo** al que opta como primera opción:

El proceso de presentación de solicitudes de forma presencial se realizara en **2 fases**:

a) El interesado deberá acudir al centro educativo al que opta como primera opción y **recoger un sobre que contendrá:**

- Instrucciones
- Solicitud
- Modelo de autorización para que el Ministerio de Educación y Formación Profesional pueda recabar información de naturaleza fiscal a la agencia estatal de administración tributaria u otros datos acreditativos de la situación familiar al organismo correspondiente.
- Fecha y hora para la presentación de la documentación cumplimentada.

**No se admitirá la entrada al centro educativo sin cita previa.**

b) **Presentación de solicitudes.** El día y la hora señaladas, los interesados acudirán al



centro donde la persona encargada recepcionará la documentación aportada por los solicitantes y les hará entrega del justificante fechado y sellado.

2º.- En última instancia, si el interesado optara por realizar este trámite en la Dirección Provincial de Educación, el procedimiento se realizará de la misma forma que en los centros educativos.

Ceuta, 14 de mayo de 2020

El Director Provincial